



*Decanato*

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN DE DECANATO**

**Nº 041-2016-DFCC**  
**Bellavista, mayo 11, 2016**

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 002-2016-COOR.AREA AUDITORIA/FCC/UNAC de fecha 28 de abril del 2016, presentado por el Coordinador del Area de Auditoria del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, en el que recomienda y propone la designación de la Prof. Mg. CPC. Noeding Edith Cárdenas Lara como Coordinadora del Curso de Etica Profesional, por el semestre académico 2016-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, considerando la opinión del Coordinador del Area de Auditoria del Departamento Académico, sobre la conveniencia de contar con el apoyo de un docente que desempeñe las funciones de COORDINADORA DEL CURSO "ETICA PROFESIONAL"; proponiendo a la profesora Mg. CPC. NOEDING EDITH CARDENAS LARA, por el semestre académico 2016-A;

Que, conforme lo establece la Resolución del Consejo Universitario Nº 036-2016-CU que aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, 2. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS – 2.26 Coordinador de Curso y de Especialidad, corresponde asignar hasta tres (03) horas semanales como parte su carga no lectiva del semestre académico 2016 -A;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 02-2015-AE-UNAC del 02 de julio del 2015;

**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR** la propuesta del Coordinador del Area de Auditoria del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, de designar a la Profesora **Mg. CPC. NOEDING EDITH CARDENAS LARA** como **COORDINADORA DEL CURSO DE "ETICA PROFESIONAL"** por el semestre académico 2016-A; debiendo consignar en su Plan de Trabajo Individual 03 (tres) horas semanales de carga no lectiva.
- 2º Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesada.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. CPC Luis A. Bagólar Gonzales  
DECANO